

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

18493 *Resolución de 6 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 20 de julio de 2024.*

Por Resolución de 20 de julio de 2024, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (BOE de 26 de julio). Expirado el plazo de cinco días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión de las listas provisionales, de acuerdo a lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de personas admitidas (Anexo I) y declarar que no hay personas excluidas del citado proceso selectivo

Segundo.

Publicar la lista definitiva de personas admitidas del proceso selectivo de referencia, que figura como Anexo I.

La lista definitiva de personas admitidas (Anexo I), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de septiembre de 2024.—La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.